Expediente: **665/21-A6**
Carátula: **RIO GLORIA DEL CARMEN C/ FERNANDEZ VERA MARIA SARA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20273715720 - RIO, GLORIA DEL CARMEN-ACTOR
20070879116 - FERNANDEZ VERA, MARIA SARA-DEMANDADO
20070879116 - PEREZ ALAMINO, PATRICIO OSCAR-DEMANDADO
20070879116 - PEREZ ALAMINO, RODOLFO SEBASTIAN-DEMANDADO
20070879116 - PEREZ ALAMINO, CARLOS LUCIANO-DEMANDADO
90000000000 - ROMANO OCAMPO, CARLOS JAVIER-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 665/21-A6

H105035244792

JUICIO: RIO GLORIA DEL CARMEN c/ FERNANDEZ VERA MARIA SARA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°665/21-A6. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveyendo la presentación del perito C.P.N. Carlos J. Romano Ocampo .

1. Téngase por aceptado el cargo de perito contador **por Carlos J. Romano Ocampo** con domicilio en Padre Roque Correa N° 1771 de esta ciudad capital. Asimismo, téngase por denunciado domicilio digital 20245533757 y número de celular 381-5618802. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.-

2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. Teniendo en cuenta que la suma fijada es sólo como anticipo de gastos de pericia, más aún que no se han detallado los gastos necesarios para el cumplimiento de la pericia requerida considero que el monto solicitado ($30.000) resulta excesivo. Ello, por cuanto en dichas erogaciones no deben incluirse entre aquellos los gastos de traslado (dejando salvado aquellos excepcionales) o de presentación de escritos, ya que no tienen una relación directa con la tarea pericial (como lo podrían ser gastos de materiales específicos para el dictamen).

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 98 del CPL estimo de justicia fijar los mismos en la suma de **$10.000** sin perjuicio que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba.

En tal sentido, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de $10.000: **CORRASE VISTA** a la parte actora (oferente del presente medio de prueba) por el término de **TRES DIAS**.

4. Procédase por secretaría a la **apertura de una cuenta** a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 y como pertenencientes a los autos del título. Se informa a los letrados y

peritos actuantes que los pagos también pueden acreditarse mediante recibo de pago otorgado por el perito actuante.

5. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

6. Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531..- EMA Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 22/08/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.